

y / P202

***SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de Escrituras Públicas

REVISED

a su cargo, sírvase insertar una en la que conste El Con--

trato Social, Constitución y Estatutos de una Compañía Anónima, al tenor siguiente:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES:- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura y manifiestan su voluntad de Cons

tituir una Compañía Anónima, las siguientes personas: Dig

na Narcisa Gonzabay Ortega, ecuatoriana, soltera, Adminis

tradora; Juana Jumbo Ramos, ecuatoriana, soltera, Secreta

ria; Gloria Mariana Parra Ochoa, ecuatoriana, casada, Con

tadora Pública; Alfero Ariosto Carchi Salazar, ecuatoria

no, soltero, Licenciado en Administración de Empresas; Manuel

Enrique Parra Ochoa, ecuatoriano, casado, Contador Privado; -

y, Eudoro Benito Parra Ochoa, ecuatoriano, soltero, Egres

do de Ingeniería Civil; todos domiciliados en la ciudad de

Machala, capital de la Provincia de El Oro, todos con ca

pacidad suficiente para obligarse y contratar y con pleno

conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumen

to.-----

CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA:- Los otor

gantes de este contrato convienen en constituir y en efec

to constituyen una Compañía Anónima en forma simultá

nea, bajo la denominación de COMERCIALIZADORA: "DARPA" S. A.,

cuyo régimen estará sujeto a la Ley y a los Estatutos So

ciales que han sido aprobados por los contratantes y que

dicen:-----

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA COMERCIALIZADORA: "DARPA"

S. A.,-----

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y PLA -

008



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211

Dirección
9 de Octubre 1110
y Pérez

1 ZO.-----

2 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:- La Compañía Anónima de --

3 naturaleza comercial que se constituye se denomina: COMER --

4 CIALIZADORA: "DARPA" S. A.,-----

5 ARTICULO SEGUNDO: OBJETO:- La Compañía tendrá por objeto -

6 la comercialización, distribución y representación de pro --

7 ductos de consumo masivo, farmacéuticos, equipos de oficina,

8 útiles de escritorio, fungicidas, artículos de material plás

9 tico; la Compañía podrá intervenir como fundadora en la cons

10 titución de otras compañías que tengan relación con su obje-

11 to; y, en general celebrar cualquier clase de actos y con --

12 tratos que tengan relación con el objeto social, permitidos-

13 por las Leyes Ecuatorianas y de acuerdo con estos Estatu --

14 tos.-----

15 ARTICULO TERCERO: DOMICILIO:- La Compañía tendrá su domi -

16 cilio principal en la ciudad de Machala, Cantón del mismo -

17 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, pudien -

18 do establecer discrecionalmente, y cuando sus necesidades --

19 así lo exijan, agencias o sucursales dentro y fuera del --

20 país.-----

21 ARTICULO CUARTO: PLAZO:- El plazo de duración de la Com --

22 pañía será de cincuenta años, contados a partir de la ins -

23 cripción de la escritura pública de constitución en el Regis

24 tro correspondiente; plazo que podrá ser prorrogado o res --

25 tringido por resolución de la Junta General de Accionistas.-

26 CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:-----

27 ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El Capital Social de-

28 la Compañía es el de CINCO MILLONES DE SUCRES, oo/100 -----

1 (\$/ 5'000.000,00), dividido en cinco mil (5.000) acciones ---

2 ordinarias, nominativas, de un valor de Un Mil sucres,00/100

3 (\$/ 1.000,00) cada una. Capital que ha sido integralmente sus-

4 crito y pagado por los socios en un veinticinco por ciento -

5 (25%) en numerario y de contado de la siguiente manera:-----

6	<u>SOCIOS</u>	<u>ACCIONES SUSCRITAS</u>	<u>VALOR PAGADO</u>
7			<u>POR ELLAS 25%</u>
8	GLORIA PARRA OCHOA	4.940 Acciones de \$/1.000,00 c/u.	\$/ 1'235.000,00
9	EUDORO PARRA OCHOA.	20 " " " "	5.000,00
10	MANUEL PARRA OCHOA.	16 " " " "	4.000,00
11	ALFERO CARCHI SALAZAR	12 " " " "	3.000,00
12	DIGNA GONZABAY ORTEGA	4 " " " "	1.000,00
13	JUANA JUMBO RAMOS	8 " " " "	2.000,00
14	TOTAL DE ACCIONES SUS-		VALOR PAGADO
15	CRITAS.....	5.000	POR ELLAS
16			<u>\$/ 1'250.000,00</u>

17 El otro setenta y cinco por ciento (75%) de cada acción, los

18 socios se obligan a pagarlo en numerario en el plazo de un -

19 año, a contarse desde el otorgamiento de esta escritura.-----

20 ARTICULO SEXTO: TITULOS DE LAS ACCIONES:- Los Títulos de -

21 las acciones, serán emitidos con el carácter de nominativos,

22 numerados del cero cero uno al cinco mil (001 al 5.000), con

23 tendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán auto

24 rizados por la firma del Presidente y Gerente de la Compa --

25 ñía. Podrán emitirse también certificados que contengan va -

26 rios Títulos de acciones haciendo constar en el mismo la nume

27 ración correspondiente.-----

28 ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL:- La Jun



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.

Machala - Ecuador

Teléf. 920-271

Dirección

9 de Octubre 1110

y Paz

1 ta General de Accionistas, convocada expresamente para ese

2 objeto, podrá aumentar o disminuir el Capital Social de la

3 Compañía y en cada caso de aumento solo los accionistas --

4 tendrán derecho para la suscripción de las acciones que se

5 emitan, en proporción a las acciones que posean al momento

6 de resolver el mismo. Los títulos de las nuevas acciones -

7 que se emitan contendrán su serie y número de orden res -

8 pectivo.-----

9 ARTICULO OCTAVO: VOTO:- En proporción a su valor pagado,

10 cada acción implica para el accionista el derecho de voto-

11 en las Juntas Generales. Toda acción liberada equivaldrá -

12 a un voto. Cuando hubieren varios propietarios de una mis-

13 ma acción, éstos deberán nombrar un representante común pa-

14 ra el ejercicio de los derechos que les compete; y, si no-

15 se pusiere de acuerdo, el nombramiento será hecho por la -

16 autoridad respectiva.-----

17 ARTICULO NOVENO: DESTRUCCION O PERDIDA DE TITULOS:- En ca

18 so de destrucción o pérdida de uno o más títulos de las -

19 acciones o certificados de acciones, se procederá a la anu-

20 lación de los mismos y se expedirán los nuevos, previo cum-

21 plimiento de las formalidades de Ley.-----

22 ARTICULO DECIMO: REPRESENTACION DE ACCIONISTAS:- Todo ac

23 cionista puede hacerse representar en las Juntas Generales,

24 mediante simple carta poder dirigida al Presidente de la --

25 Compañía o por medio de Poder Notarial debidamente conferi-

26 do. Con excepción del Presidente, Directores, Administra -

27 dores, Comisarios, Funcionarios y empleados de la Compañía

28 cualquier persona legalmente capaz puede ser representante

1 de los accionistas.-----

2 CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA:-----

3 TITULO PRIMERO: ARTICULO DECIMO PRIMERO: ORGANISMOS Y --

4 FUNCIONARIOS:- El Gobierno de la Compañía lo ejerce la --

5 Junta General de Accionistas, y la administración de la --

6 misma, corresponde al Directorio, al Presidente y al Gerente.-----

7 TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:-----

8 ARTICULO DECIMO SEGUNDO: INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL:

9 La Junta General está integrada por los accionistas legal-

10 mente convocados y reunidos; es la suprema autoridad y, en

11 consecuencia las decisiones que ella tome de conformidad -

12 con estos Estatutos y la Ley, obliga a todos los accionis-

13 tas, hayan o nó concurrido a las sesiones.-----

14 ARTICULO DECIMO TERCERO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA:- La Junta General Ordinaria de Accionistas, se -

15 reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año, den-

16 tro de los tres meses posteriores a la finalización del --

17 ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria he-

18 cha en uno de los periódicos de mayor circulación en Macha

19 la, con señalamiento del objeto, lugar, día y hora. La --

20 convocatoria deberá ser hecha por el Presidente o por el -

21 Gerente de la Compañía con ocho días de anticipación por -

22 lo menos al fijado para la reunión. Sin embargo, no será -

23 necesaria la publicación por la prensa y se entenderá con-

24 vocada y validamente constituida la Junta, cuando estuvie-

25 re presente todo el capital pagado y los asistentes acep -

26

27

28



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 100.

Machala - Ecuador

Teléf. 9 211

Dirección

9 de Octubre 1110

y Pérez

ten por unanimidad la celebración de la misma. Debiendo --
suscribir el Acta respectiva todos los concurrentes bajo --
pena de nulidad.-----

ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EX -

TRAORDINARIA:- La Junta General Extraordinaria de Accio-

nistas, será convocada por el Presidente o por el Gerente-

de la Compañía, a iniciativa propia o cuando lo soliciten-

uno o más accionistas, que representen por lo menos el --

veinticinco por ciento (25%) del capital social. La convo-

catoria deberá ser hecha en uno de los periódicos de mayor

circulación en Machala, con ocho días de anticipación por-

lo menos al fijado para la reunión, expresando el objeto ,

lugar, día y hora. Si los funcionarios indicados se nega -

ren a efectuar la convocatoria solicitada por el o los ac-

cionistas, éste o éstos podrán recurrir a la autoridad -

competente solicitando la convocatoria. No hará falta la -

publicación por la prensa y la Junta se entenderá convoca-

da y validamente constituida en cualquier tiempo y lugar -

del territorio nacional, para tratar cualquier asunto rela

tivo a los negocios sociales, siempre que se halle presen-

te todo el capital social y los asistentes acepten por una

nimidad la celebración de dicha Junta. Excepcionalmente, -

puede convocar a la Junta el Comisario.-----

ARTICULO DECIMO QUINTO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUN -

TAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:- En las Jun -

tas Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según

la Ley y estos Estatutos le competen; pero una vez que és-

tos sean resueltos, podrá considerarse cualquier otro asun

1 to relacionado con los negocios, trabajos y administración
2 de la Compañía, puntualizados en el orden del día de acuer
3 do a la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias,
4 en cambio, solo podrá conocer de los asuntos para los cua
5 les fue específicamente convocada. La convocatoria, en to
6 do caso, deberá enunciar el objeto de la reunión y toda
7 resolución sobre un asunto no expresado en ella es nula.--

8 ARTICULO DECIMO SEXTO: QUORUM:- Para que la Junta Gene
9 ral Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente
10 el aumento o disminución del capital, la transformación,
11 la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reac
12 tivación de la compañía en proceso de liquidación, la con
13 validación, y en general cualquier modificación de los Es
14 tatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pa
15 gado. En segunda convocatoria bastará la representación --
16 de la tercera parte del capital pagado.-----

17 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum--
18 requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria,
19 la que no podrá demorar más de sesenta días contados a par
20 tir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modifi
21 car el objeto de ésta. La Junta General así convocada se
22 constituirá con el número de accionistas presentes, para
23 resolver uno o más de los puntos mencionados en el Inciso
24 Primero, debiendo expresarse estos particulares en la con
25 vocatoria que se haga.-----

26 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES:- Sal
27 vo las excepciones previstas en la Ley, toda resolución --
28 o decisión de las Juntas Generales para que tengan validez,



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.

Machala - Ecuador

Teléf. 920/211

Dirección

9 de Octubre 1110

y Páez

serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado con-
currente. Los votos en blanco y las abstenciones se suma-
rán a la mayoría numérica. La elección o nombramiento de -
los distintos funcionarios y Comisarios de la Compañía se-
sujetarán a las mismas reglas anteriores. Sin embargo, en-
caso de producirse empate, en la misma Junta se resolverá-
la elección o nombramiento con el voto dirimente del Pre-
sidente.-----

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS:- Toda
Junta General, será presidida por el Presidente de la Com-
pañía, a falta de éste por el accionista que para el efec-
to fuere designado por los asistentes a la reunión; debien-
do efectuarse y actuar como Secretario, el Gerente de la -
Compañía, o en su falta, un Secretario Ad-hoc que será nom-
brado al efecto por la misma Junta.-----

ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUN-
TA GENERAL:- Son atribuciones y deberes de la Junta Gene-
ral de Accionistas: a) Nombrar y remover al Presidente; Ge-
rente, Director de Operaciones y Comisarios de la Compañía; b) Conocer y aprobar el Balance General de Cuentas y-
los informes del Presidente, Gerente y Comisarios; c) Cono-
cer y aprobar o reformar el presupuesto anual que le pre-
sente el Directorio; d) Resolver sobre el plan de acción -
de la Compañía; e) Autorizar toda operación cuya cuantía -
exceda de Cinco Millones de sucres; f) Resolver sobre la -
enajenación o limitación de dominio de los bienes raíces -
de la Compañía; g) Resolver acerca de la distribución de-
los beneficios sociales disponiéndose el reparto de utili-

1 dades, determinando las cuotas que deban deducirse por de
2 preciación de las instalaciones, muebles, enseres, etcéte
3 ra, de conformidad con el reglamento nacional de tarifas,
4 separando lo que corresponda a fondos de reserva de con -
5 formidad con la Ley; h) Conocer y resolver sobre los asun
6 tos concernientes a los negocios sociales que los accio -
7 nistas, organismos y funcionarios de la Compañía sometan-
8 a su consideración; i) Acordar la disociación de la Compañía
9 antes del vencimiento del plazo de duración de la misma ;
10 j) Modificar o reformar los Estatutos Sociales en una so-
11 la discusión; k) Resolver acerca del aumento o disminu --
12 ción del capital social; l) Decidir acerca de la fusión, -
13 transformación y liquidación de la Compañía; m) Fijar las
14 remuneraciones de los funcionarios que ella nombre; n) Re
15 solver sobre cualquier otro asunto que no estuviere enco-
16 mendado a otros organismos o funcionarios y en general lo
17 que por Ley o estos Estatutos le correspondiere. De cada
18 Junta se sentará una acta, que será suscrita a máquina-
19 en anverso y reverso foliadas con numeración sucesiva y -
20 que serán suscritas por el Presidente y el Secretario --
21 actuante.-----

22 TITULO TERCERO: DEL DIRECTORIO: ARTICULO VIGESIMO: CON

23 FORMACION:- El directorio estará integrado por tres mi-
24 embros elegidos o designados por la Junta General de Ac -
25 cionistas. Los Directores así elegidos durarán dos años ,
26 en sus funciones y cada principal tendrá su respectivo --
27 suplente, nombrado por la Junta General, el que actuará -
28 a falta del titular y por llamado de este Organismo.-----



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.

Machala - Ecuador

Teléf. 920-211

Dirección

9 de Octubre 1110

y Pérez

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: SESIONES DEL DIRECTORIO:- El

Directorio sesionará una vez al mes, cuando menos, y extraordinariamente cuando fuere necesario. Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente, mediante carta - esquila, en la que constará todos los asuntos a tratarse en la reunión. De todas las sesiones se levantará una Acta que la suscribirán el Presidente y Secretario-actuante.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES:- Son

atribuciones y deberes del Directorio: a) Formular y someter anualmente a consideración de la Junta General el plan de acción y financiero, de la Compañía; b) Sugerir a la Junta General la forma de distribución de los beneficios sociales, incrementos del Fondo de Reserva y depreciación de bienes en general; c) Formular en el mes de Enero de cada año, las proformas de presupuestos de gastos y de inversiones de la Compañía de acuerdo a los ante proyectos que obligatoriamente deber presentar el Gerente y someterlos a la aprobación de la Junta General; d) Autorizar los gastos o contratos que deba realizarlos o celebrarlos el Gerente y cuya cuantía exceda de Cuatro Millones de Sucres y no pase de Cinco Millones de Sucres, tal autorización deberá constar por escrito; e) Autorizar la supresión o creación de cargos y/o departamentos operativos y administrativos de la Compañía; f) Ordenar en cualquier tiempo la fiscalización de cualquiera de las Dependencias de la Compañía; g) Fijar el monto de las cauciones que deban rendir los empleados que tengan responsabilidades por manejo de fondos, bie

nes y dinero de la Compañía y, calificarlas y aceptarlas;-

h) Proponer a la Junta General la compraventa de bienes

raíces de o para la Compañía; i) Conceder Licencias a los-

Directores y Gerente, cuando éstos lo solicitaren motiva -

damente; j) Elaborar los reglamentos internos de acuerdo -

a la estructura administrativa de la Compañía y someter a

consideración de la Junta General de Accionistas; k) Cum -

plir y hacer cumplir con las resoluciones de la Junta Gene

ral, la Ley, estos estatutos los reglamentos y las demás -

que le estuvieren atribuidos.-----

TITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE, ARTICULO VIGESIMO TERCERO:

CONDICIONES:- El Presidente será socio de la Compañía se-

rá elegido por la Junta General y lo será a la vez de la -

Junta General del Directorio y de la Compañía. Durará cin

co años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinida-

mente.-----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES:- Son A

tribuciones y deberes del Presidente: a) Actuar con voto -

dirimente en el Directorio y dirigir las sesiones de Junta

General; b) Firmar los cheques que se airen sobre cuentas

corrientes bancarias de la Compañía conjuntamente con el -

Gerente; c) Girar, suscribir, aceptar, endosar, protestar,

pagar, ceder letras de cambio, pagarés y más títulos de cré

ditos, abrir cuentas corrientes bancarias, dentro del país,

hacer depósitos en ellas, retirar dichos depósitos justifi

cadamente mediante cheque, libranzas, ordenes de pago o de

cualquier otra forma que estimare conveniente, siendo nece

sario para que se opere tal retiro la firma del Presidente



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.

Machala - Ecuador

Teléf. 920-211

Dirección

9 de Octubre 1110

y Paz

conjuntamente con la del Gerente; d) firmar con el Geren-

te los títulos de las acciones y certificados, así como -

las Actas de las sesiones de Junta General y Directorio ,

en las que actúen; e) Reemplazar al Gerente en caso de au-

sencia temporal o definitiva de éste y hasta que la Junta

General designe al titular; f) El Presidente por ser so -

cio de esta Compañía, tiene todos los derechos que le co-

rresponden como accionista, entre otros el de votar, --

con la excepción de los casos determinados en el Artículo

doscientos ochenta y cinco de la Ley de Compañías; y, g)-

Ejercer todas las demás atribuciones que por Ley o estos-

Estatutos le estuvieren encomendadas.-----

TITULO QUINTO: DEL GERENTE, ARTICULO VIGESIMO QUINTO: -

CONDICIONES:- El Gerente es el máximo Ejecutivo de la -

Compañía, de preferencia Profesional con título Académico

debidamente Refrendado, con una práctica no menor de cua-

tro años en administración de Empresas. Corresponde esta-

elección o designación a la Junta General. El Gerente du-

rará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido --

indefinidamente.-----

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES:- Co--

rresponde al Gerente de la Compañía la representación le-

gal Judicial y Extrajudicial de la misma, con todas las -

facultades que para los Mandatarios Procuradores determi-

nan las Leyes, especialmente con las contenidas en el Ar-

tículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil. Le co-

rresponde además: a) Cumplir y hacer cumplir las resolucio-

nes de la Junta General y del Directorio; b) Suscribir con

1 juntamente con el Presidente los Títulos de las acciones -
2 y certificados y las Actas de las sesiones de Junta Gene-
3 ral de Accionistas y de Directorio, en las que intervenga;
4 c) Otorgar poderes especiales para determinados fines so -
5 ciales; d) Presentar al Directorio en cada sesión, los a -
6 suntos que a este Organismo le competen e informarle obli-
7 gatoriamente sobre los gastos, inversiones, contratos y --
8 actos de gestión y administración que ha realizado en el -
9 mes inmediato anterior; e) Ejercer la administración de la
10 Compañía; f) Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios -
11 del personal de Funcionarios y Empleados, Obreros, Jorna -
12 leros y más personal, cuya designación no esté encomendada
13 a la Junta General o Directorio de Acuerdo con el presupu-
14 esto vigente; g) Elaborar la proforma del presupuesto anual
15 de la Compañía y someterlo, con la debida oportunidad a --
16 conocimiento del Directorio; h) Formular el plan de Acción
17 y Financiero de la Compañía que será estudiado por el Di -
18 rectorio y aprobado por la Junta General; i) Gestionar la-
19 obtención de empréstitos internos o externos; j) Formular-
20 proyectos de reglamentos internos y someterlos a la aproba
21 ción del Directorio; k) Elaborar el informe anual de labo-
22 res y elevarlo a conocimiento de la Junta General; l) Pre-
23 sentar oportunamente el Balance General de Cuentas a cono-
24 cimiento del Directorio y Comisario para que luego sea so-
25 metido a la aprobación de la Junta General; m) Suscribir -
26 conjuntamente con el Contador el Balance y más estados fi-
27 nancieros a fin de año, o los que la Ley determinan; n) Vi
28 gilar que se realicen las recaudaciones, pagos, servicios,

009



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.

Machala - Ecuador

Teléf. 920-211

Dirección

9 de Octubre 1110

y Pérez

1 amortizaciones y todo lo relacionado con los fines socia -
 2 les, con eficiencia y oportunidad; o) Llevar costos de ope
 3 ración y programar las nuevas inversiones; p) Firmar los -
 4 cheques que se giren sobre cuentas corrientes bancarias de
 5 la Compañía conjuntamente con el Presidente; q) Girar, sus
 6 cribir, aceptar, endosar, protestar, pagar y ceder letras-
 7 de cambio, pagarés y más títulos de créditos, abrir cuen -
 8 tas corrientes bancarias, dentro del país, hacer depósitos
 9 en ellas, retirar dichos depósitos justificadamente median
 10 te cheque, libranzas, ordenes de pago o de cualquier otra-
 11 forma que estimare conveniente, siendo necesario para que-
 12 se opere tal retiro la firma del Gerente conjuntamente con
 13 la del Presidente; f) Firmar pedidos, facturas y hacer to-
 14 das las gestiones relacionadas con la importación de bie -
 15 nes y materiales destinados para el cumplimiento de los --
 16 bienes sociales, ya sea en la Aduana de la República o en cu
 17 alquier otro organismo público pudiendo valerse para el ca
 18 so de un Agente afianzado de Aduana; s) Celebrar contra -
 19 tos de arrendamiento de bienes de o para la Compañía y en-
 20 general de todas las demás atribuciones y deberes que por-
 21 Ley o estos Estatutos le fueren designados; con la salvedad
 22 de que el Gerente por sí solo no podrá realizar actos o --
 23 contratos cuya cuantía exceda de Cuatro Millones de sucres,
 24 sin previa autorización del Organismo respectivo o, que se
 25 relacionen con la constitución de gravámenes sobre bienes-
 26 de la Compañía, sin consideración de su valor. Pues, que -
 27 para estos casos deberá obtener autorización escrita de la
 28 Junta General o del Directorio; t) En ningún caso podrá -

1 realizar gastos o inversiones que no estén contemplados en
2 el presupuesto, salvo autorización del Directorio; y, u) -
3 Convocar a sesiones de Junta General y de Directorio y cum
4 plir con todos los deberes que por Ley y estos Estatutos -
5 le corresponden.-----

6 CAPITULO CUARTO: DE LOS COMISARIOS: ARTICULO VIGESIMO --

7 SEPTIMO: CONDICIONES:- Los Comisarios serán personas que
8 no tengan ningún nexo con la Empresa y serán designados-
9 por la Junta General, durarán dos años en el ejercicio de-
10 sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Sus
11 remuneraciones serán fijadas por la misma Junta. Los Comi-
12 sarios no podrán ser representantes de los accionistas.---

13 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES:- Co --

14 rresponde a los Comisarios: a) Fiscalizar la administra --
15 ción de la Compañía; b) Examinar los libros de Contabili -
16 dad, revisar el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganan --
17 cias; c) Presentar a la Junta General Ordinaria de Accio -
18 nistas un informe sobre dichos exámenes para que fueran a-
19 probados los balances; d) Convocar a Junta General de So -
20 cios en casos de urgencia ; e) Asistir con voz informativa
21 a las Juntas Generales; f) Vigilar las operaciones de la -
22 Compañía; g) Pedir informaciones a los Administradores y -
23 en general todas las demás atribuciones y deberes que por-
24 Ley y estos Estatutos le corresponden, en relación con los
25 negocios de la Compañía.-----

26 ARTICULO VIGESIMO NOVENO: CONVOCATORIA A COMISARIOS:- El

27 Comisario que estuviere en funciones deberá ser especial e
28 individualmente convocado a las reuniones de Junta General



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da

Machala - Ecuador

Teléf. 920-211

Dirección

9 de Octubre 1110

y Paz

y la omisión de dicha convocatoria acarreará la nulidad --

de las resoluciones de la Junta. No habrá lugar a tal nulidad si la Junta se reúne al amparo del Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.-----

CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES: ARTICULO TRIGE

SIMO:- El Ejercicio Económico de la Compañía termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.-----

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DE LAS UTILIDADES:- De las utilidades líquidas y realizadas y luego de que se hayan se parado los porcentajes para Reserva Legal y de utilidades para los trabajadores, el resto deberá resolver la Junta General de Accionistas, repartirlo entre sus socios a prorrata del monto de sus acciones.-----

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: CASOS DE DISOLUCION ANTICIPADA:- La Compañía se disolverá anticipadamente en los casos específicamente determinados en la Ley o por Resolución de la Junta General de Accionistas.-----

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: LIQUIDADORES:- Mientras las Juntas Generales de Accionistas no designe la persona o personas que deban efectuar la liquidación de la Compañía, ésta correrá a cargo de quien hubiere desempeñado la Gerencia de la misma, hasta el momento en que se produjo la situación de liquidar.-----

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: PRORROGACION DE FUNCIONES:----

Cuando uno o más funcionarios o directivos de la Compañía hubieren concluido el período para el cual fueron designados y no se hubiere previsto por parte del Organismo que deba hacerlo, de la persona que los reemplace, éstos con --

1 tinuarán en funciones hasta que sean legalmente reemplaza
2 dos.-----
3 ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: DECLARACION UNICA:- Los So -
4 cios de COMERCIALIZADORA: "DARPA" S. A., DECLARAN que no -
5 se reservan en su provecho personal, previo corretaje o -
6 especial beneficio, tomado del Capital de la Compañía o -
7 representado en acciones u obligaciones.-----
8 ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DISPOSICION TRANSITORIA:- Fa
9 cúltese al socio señor: Manuel Enrique Parra Ochoa, para--
10 que obtenga de la Superintendencia de Compañías la aproba
11 ción de la Constitución de Sociedad COMERCIALIZADORA: "DAR
12 PA" S. A., y cumpla con todos los requisitos legales y ne
13 cesarios para el perfeccionamiento de este Contrato, con-
14 la obligación de convocar a la primera Junta General Ex -
15 traordinaria de Socios, en la forma prevista en estos Es-
16 tatutos, en el plazo de ocho días, contados a partir de -
17 la terminación del trámite de aprobación de la Compañía ,
18 con el fin de que de cuenta de su cometido y proceder a -
19 elegir a los diferentes funcionarios y/o Administradores-
20 de la Compañía.-----
21 La presente Escritura y su posterior inscripción se en --
22 cuentran libre de gravámenes, impuestos, adicionales y --
23 otros, por disposición del Decreto número setecientos --
24 treinta y tres, publicado en el Registro Oficial número -
25 ochocientos setenta y ocho de veintinueve de Agosto de --
26 mil novecientos setenta y cinco.-----
27 Como habilitantes agregue Usted, los siguientes: a) Certi
28 ficado de Integración de Capital; y, b) Certificados in-



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.

Machala - Ecuador

Teléf. 920/211

Dirección

9 de Octubre 1110

y Páez

dividuales de no adeudar al Fisco.-----

Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de rigor

y estilo para la perfecta validez de este instrumento.-fir

mado).- Doctor Max Puertas Alarcón.- Abogado.- Registro --

número cero cincuenta y cuatro".-----

Hasta aquí la minuta:-----

DOCUMENTOS HABILITANTES:-----

" 245510 REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Finanzas .-

Jefatura de Recaudaciones de El Oro.- CERTIFICADO DE NO --

ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN -

TE: Apellidos: Paterno.- Parra.- Materno.- Ochoa.- Nombres

Manuel Enrique.- Cédulas: Identidad No. 07-00593767.- Tri-

butaria No. 001271.- Libreta Militar.- Comprobante.- Nacio

nalidad.- ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad.- Machala.- Ca -

lle y No. Ayacucho.- Motivo de la Solicitud.- Para Consti-

tución de Compañía.- Firma del solicitante.- firma ilegí -

ble.- Fecha de presentación.- Machala, a 19 de Noviembre -

de 1.982.- La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL -

ORO.- CERTIFICA:- Que, revisados los títulos de créditos--

pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no --

consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.- ESTE CER-

TIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- firmado).- firma ile-

gible.- JEFE DE RECAUDACIONES.- (hay un sello)".-----

" 245511 REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Finanzas .-

Jefatura de Recaudaciones de El Oro.- CERTIFICADO DE NO --

ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN -

TE: Apellidos: Paterno.- Parra.- Materno.- Ochoa.- Nombres

Eudoro Benito.- Cédulas: Identidad No. 07-01063406.- Tribu

1 taria No. 072485.- Libreta Militar.- Comprobante.- Nacio -
 2 nalidad.- ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad.- Machala.- Ca -
 3 lle y No. Ayacucho.- Motivo de la Solicitud.- Para consti-
 4 tución de Compañía.- Firma del solicitante.- firma.- Eudo-
 5 ro Parra O.- Fecha de presentación.- Machala, a 19 de No-
 6 viembre de 1.982.- La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES
 7 DE EL ORO.- CERTIFICA:- Que, revisados los archivos de tí-
 8 tulos de créditos pendientes de cobro en esta Jefatura, el
 9 solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provin-
 10 cia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- firmado
 11 firma ilegible.- Jefe de Recaudaciones.- (hay un sello)".-
 12 " 245512 REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Finanzas .-
 13 Jefatura de Recaudaciones de El Oro.- CERTIFICADO DE NO --
 14 ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE
 15 Apellidos: Paterno.- Parra.- Materno.- Ochoa.- Nombres: --
 16 Gloria Mariana.- Cédulas: Identidad No. 07-00807795.- Tribu-
 17 taria No. 071976.- Nacionalidad.- ecuatoriana.- Domicilio:
 18 Ciudad.- Machala.- Calle y No. Ayacucho.- Motivo de la So-
 19 licitud.- Para constitución de Compañía.- Firma del solici-
 20 tante.- firma ilegible.- Fecha de presentación.- Machala ,
 21 a 19 de Noviembre de 1.982.- La JEFATURA PROVINCIAL DE RE-
 22 CAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIFICA:- Que, revisados los ar-
 23 chivos de títulos de créditos pendientes de cobro en esta-
 24 Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, -
 25 en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE-
 26 DIAS.- firmado.- firma ilegible.- Jefe de Recaudaciones .-
 27 (hay un sello)".-----
 28 " 245513 REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Finanzas.--

012



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.

Machala - Ecuador

Teléf. 920-211

Dirección

9 de Octubre N19

y Páez

1 Jefatura de Recaudaciones de El Oro.- CERTIFICADO DE NO --

2 ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN -

3 TE: Apellidos: Paterno.- Gonzabay.- Materno.- Ortega.- Nom

4 bres: Digna Narcisa.- Cédulas: Identidad No. 07-01174468.-

5 Tributaria No. 223681.- Nacionalidad.- ecuatoriana.- Domi-

6 cilio.- Ciudad.- Machala.- Calle y No. Ayacucho.- Motivo -

7 de la Solicitud.- Para constitución de Compañía.- Firma --

8 del solicitante.- firma).- Digna Gonzabay O. Fecha de pre-

9 sentación.- Machala a 19 de Noviembre de 1.982.- LA JEFATU

10 RA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIFICA:- Que,

11 revisados los archivos de títulos de créditos pendientes -

12 de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como -

13 deudor al Fisco, en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES -

14 VALIDO POR QUINCE DIAS.- firmado).- firma ilegible.- Jefe-

15 de Recaudaciones.- (hay un sello)".-----

16 " 245514 REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Finanzas .-

17 Jefatura de Recuadaciones de El Oro.- CERTIFICADO DE NO --

18 ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN--

19 TE:- Apellidos: Paterno.- Jumbo.- Materno.- Ramos.- Nom --

20 bres: Juana.- Cédulas: Identidad No. 07-01123499.- Tribu-

21 taria No. 067553.- Nacionalidad.- ecuatoriana.- Domicilio-

22 Ciudad.- Machala.- Calle y No. Ayacucho.- Motivo de la so-

23 licitud.- Para constitución de Compañía.- Firma del solici

24 tante.- firma).- Juana Jumbo Ramos.- Fecha de presentación

25 Machala, a 19 de Noviembre de 1.982.- La JEFATURA PROVIN--

26 CIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIFICA: Que, revisa-

27 dos los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro

28 en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al-

1 Fisco, en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR -
2 QUINCE DIAS.- firmado).- firma ilegible.- Jefe de Recauda-
3 ciones.- (hay un sello)".-----
4 " 245515 REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Finanzas .-
5 Jefatura de Recaudaciones de El Oro.- CERTIFICADO DE NO --
6 ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN -
7 TE: Apellidos: Paterno.- Carchi.- Materno.- Salazar .-----
8 Nombres: Alfero Ariosto.- Cédulas: Identidad No. 07-00609
9 654.- Tributaria No. 050462.- Libreta Militar.- Comproban-
10 te.- Nacionalidad.- ecuatoriana.- Domicilio:- Ciudad.- Ma-
11 chala.- Calle y No. Motivo de la solicitud.- Para consti -
12 tución de Compañía.- Firma del solicitante.- firma ilegí -
13 ble.- Fecha de presentación.- Machala, a 19 de Noviembre -
14 de 1.982.- La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL -
15 ORO.- CERTIFICA:- Que, revisados los archivos de títulos-
16 de créditos pendientes de cobro en esta Jefatura, el soli-
17 citante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.
18 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- firmado).-fir
19 ma ilegible.- Jefe de Recaudaciones.- (hay un sello)".----
20 "BANCO DE MACHALA.- Apartado 711.- Teléfonos: 778-550. --
21 778-551.- Capital Pagado: \$/ 20'000.000,00.- Fondo de Reser
22 va: \$/ 2'792.000,00.- Fundado en 1.962.- AFILIADO AL BANCO-
23 CENTRAL DEL ECUADOR.- MACHALA-ECUADOR.- Dirección Telegrá-
24 fica.- "BANMACHALA".-----
25 C E R T I F I C A M O S:- QUE en esta fecha
26 hemos abierto en nuestros Libros la Cuenta de Inte
27 gración de Capital de: COMERCIALIZADORA: "DARPA" S. A.,
28 con las siguientes aportaciones:-----

013



Dr. José Cabrera R.
 NOTARIA 2da.
 Machala - Ecuador
 Telef. 920-211
 Dirección
 9 de Octubre 1110
 y Pérez

1	SEÑORA GLORIA MARIANA PARRA OCHOA	\$ 1'235.000,00
2	EUDORO BENITO PARRA OCHOA.....	5.000,00
3	MANUEL ENRIQUE PARRA OCHOA.....	4.000,00
4	ALFERO ARIOSTO CARCHI SALAZAR.....	3.000,00
5	JUANA JUMBO RAMOS.....	2.000,00
6	DIGNA NARCISA GONZABAY ORTEGA.....	1.000,00
7		<u>\$ 1'250.000,00</u>
8	SON: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, 00/100 --	
9	(\$ 1'250.000,00).- Machala, a 26 de Noviembre de 1.982 .-	
10	P. EL BANCO DE MACHALA S. A., firmado).- Julio Castro Pa --	
11	checo.- CONTADOR GENERAL DEL BANCO DE MACHALA.- OMC/. (hay-	
12	un sello)".-----	
13	Hasta aquí los documentos habilitantes que juntamente con -	
14	la minuta insertos quedan elevados a escritura pública con-	
15	todo el valor legal. El presente contrato se encuentra exo-	
16	nerado de todo gravamen municipal y fiscal. Y, leída que --	
17	fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los com-	
18	parecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman-	
19	conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.	
20		
21		
22		
23	Manuel Enrique Parra Ochoa.	C. I. No. 07-00593767
24		C. T. No. 001271
25		
26	Eudoro Benito Parra Ochoa.	C. I. No. 07-01063406
27		C. T. No. 072485
28	-----si-----	

1 guen las firmas.-

2
3
4 *Gloria Mariana Parra Ochoa*
5 Gloria Mariana Parra Ochoa.

C. I. No. 07-00807795

C. T. No. 071976

6
7 *Digna Narcisca Gonzabay Ortega*
8 Digna Narcisca Gonzabay Ortega.

C. I. No. 07-01174468

C. T. No. 223681

9
10 *Juana Jumbo Ramos*
11 Juana Jumbo Ramos.

C. I. No. 07-01123499

C. T. No. 067553

12
13 *Alfero Ariosto Carchi Salazar*
14 Alfero Ariosto Carchi Salazar.

C. I. No. 07-00609654

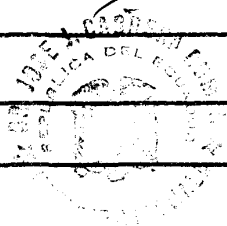
C. T. No. 050462

15
16
17
18
19 "SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ellos confiero

20 ESTE TERCER TESTIMONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, -

21 que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su ce -

22 lebración".-



Alfero Ariosto Carchi Salazar
Alfero Ariosto Carchi Salazar
Alfero Ariosto Carchi Salazar

RA-



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.

Machala - Ecuador

Teléf. 920-211

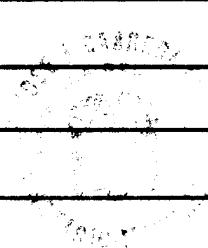
Dirección

9 de Octubre 1110

y Páez

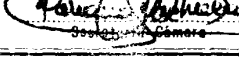
Z O N: Siento como tal que con fecha de hoy, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Nº IG-CA-82-2135, del señor Intendente de Campesinos, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, mediante la cual se aprobó la Campesina que antecede con las modificaciones estatutarias contenidas del Artículo Primero de la mencionada Resolución, las mismas que son las siguientes: " 1).- En el Artículo Décimo Séptimo, suprimir la última parte, desde "Sin embargo" hasta el final del mismo; 2).- En el Artículo Vigésimo Cuarto, sustituir el texto del literal f) por el siguiente: "El Presidente cuando sea accionista tiene todos los derechos que le corresponden como tal, entre otros el de votar con la excepción de los casos en que por la ley le estuviere prohibido"; y, 4).- En el Artículo Vigésimo Séptimo, suprimir la frase "serán personas que no tengan ningún nome con la empresa y". "-

Machala, a 27 de Diciembre de 1.982



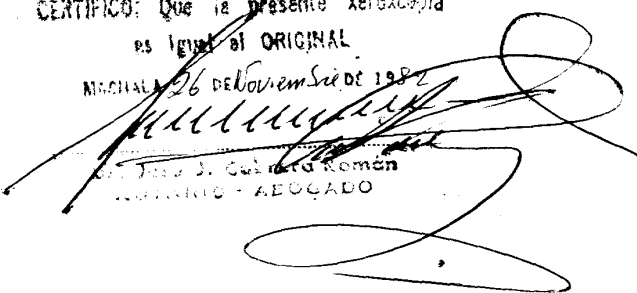
notario

 Dr. José Cabrera R.
 NOTARIO

CARNET DE AFILIACION		
COMERCIALIZADORA DARPA S.A.		
Nombre SEGUNDO C. RCHI-S		
Edad	Estado	Nacionalidad
36 años	Casa	Ectna.
Matricula	Registro	Negocio
		Comercio
Afiliación	Cédula	Capital
974/0700026010	25	000000
		
		
Fecha	Presidente Cámara	
NOVIEMBRE/82.		
Válido hasta	Secretario Cámara	
DICIEMBRE./83		

CERTIFICO: Que la presente xerocopia
es igual al ORIGINAL.

MAÑANA 26 DE NOVIEMBRE DE 1982


Juan J. Guerra Román
ABOGADO

CERTIFICO : - Se ha fijado por el tiempo de -

seis meses que determina el Art. 33 del Código
de Comercio una copia de la Escritura antes -
referida y una copia de la Resolución que aprue-
ba la formación del CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCION
Y ESTATUTOS DE UNA COMPAÑIA ANONIMA : COMERCIALI-
ZADORA " DARPA " S.A. .-. a Machala , veintiocho
de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos .
La Registradora Mercantil .- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



Abg. Ana Maria Serrano Aguilar
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA